

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, JOVENES Y NIÑOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE WASLALA”)

DECRETO A.N. N°. 4032, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 18 de enero de 2005

DECRETO A.N. No. 4032

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, JOVENES Y NIÑOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE WASLALA**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Waslala, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, JOVENES Y NIÑOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE WASLALA**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.